

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/12/13

Programa «La juventud en acción»

Acción 4.3 — Apoyo a la movilidad de quienes trabajan en el ámbito de la juventud

(2013/C 150/05)

1. Objetivo

La finalidad de esta convocatoria de propuestas es apoyar la movilidad y los intercambios de quienes trabajan en el ámbito de la juventud para promover la adquisición de nuevas capacidades y competencias con el fin de enriquecer su perfil como profesionales en ese ámbito. Al promover experiencias de aprendizaje transnacionales a largo plazo para quienes trabajan en el ámbito de la juventud, esta acción tendrá asimismo el objetivo de fortalecer las capacidades de las estructuras que participen en el proyecto, las cuales se beneficiarán de la experiencia y las nuevas perspectivas que aporten esas personas procedentes de entornos diversos. La presente convocatoria reforzará así la creación de redes entre estructuras del ámbito de la juventud en Europa y contribuirá a la prioridad política de apoyo, reconocimiento y profesionalización del trabajo en ese ámbito como herramienta transversal de la política a escala europea.

En esta convocatoria se ofrecen subvenciones a proyectos.

Sus objetivos son los siguientes:

- dar a quienes trabajan en el ámbito de la juventud la oportunidad de experimentar una realidad de trabajo diferente en otro país,
- mejorar la comprensión de la dimensión europea del trabajo con jóvenes,
- mejorar las competencias profesionales, interculturales y lingüísticas de quienes trabajan con jóvenes,
- promover el intercambio de experiencias y enfoques del trabajo con jóvenes y de la enseñanza no formal en Europa,
- contribuir al desarrollo de alianzas más sólidas y de mejor calidad entre las organizaciones juveniles en toda Europa; y
- reforzar la calidad y la función del trabajo con jóvenes en Europa.

Prioridades

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las siguientes prioridades:

i) Prioridades permanentes del programa «La juventud en acción»:

- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- ciudadanía europea,

- inclusión de los jóvenes más desfavorecidos.
- ii) Prioridades anuales del programa «La juventud en acción»:
 - concienciación de los derechos ligados a la ciudadanía europea,
 - crecimiento inclusivo,
 - creatividad, espíritu empresarial y empleabilidad,
 - comportamientos saludables.

2. Candidatos admisibles

Las propuestas deberán ser presentadas por organizaciones sin ánimo de lucro. Estas organizaciones deberán ser:

- organizaciones no gubernamentales (ONG),
- entidades activas a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos ocho (8) países del programa «La juventud en acción»,
- organismos públicos de ámbito regional o local.

Esta condición se aplica tanto a las organizaciones solicitantes como a las asociadas.

Las organizaciones solicitantes, en la fecha límite establecida para presentar su propuesta, deben llevar legalmente registradas un mínimo de dos (2) años en alguno de los países del programa.

Los «países del programa» son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía o Suecia ⁽¹⁾,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza,
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Croacia y Turquía.

Los proyectos deben basarse en una sólida alianza entre dos (2) socios de dos (2) países del programa, de los cuales al menos uno (1) pertenezca a un Estado miembro de la UE, que actúen respetivamente como organización de origen y de acogida de los participantes.

Uno de los dos socios asumirá el papel de organización coordinadora y presentará a la Agencia Ejecutiva la solicitud relativa a la totalidad del proyecto en nombre de ambas entidades.

Téngase en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas, un mismo solicitante no podrá presentar más una propuesta de proyecto.

3. Requisitos de las acciones y de los participantes

Los proyectos incluirán actividades sin ánimo de lucro y pertenecerán al ámbito de la juventud y la educación no formal.

Los proyectos deberán comenzar entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2014.

Los proyectos habrán de tener una duración máxima de 12 meses. La movilidad deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 6 meses.

⁽¹⁾ Los ciudadanos de un país o territorio de ultramar (PTU) y, cuando proceda, las instituciones públicas o privadas radicadas en él, podrán optar al programa «La juventud en acción» en las condiciones previstas en las normas de éste y de conformidad con las disposiciones aplicables en el Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), DO L 314 de 30.11.2001: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:Es:PDF>

Los participantes en las propuestas presentadas con arreglo a la presente convocatoria deberán ser profesionales que trabajen en el ámbito de la juventud legalmente residentes en uno de los países participantes en el programa «La juventud en acción». La convocatoria se dirige tanto a empleados por cuenta ajena como a voluntarios con experiencia que trabajen en organizaciones no gubernamentales o entidades públicas locales o regionales activas en el ámbito de la juventud. No existe límite de edad para los participantes.

Con el fin de garantizar el máximo beneficio de la experiencia de movilidad en el aprendizaje, tanto para los participantes como para las organizaciones de origen y de acogida, se requiere un mínimo de dos años de experiencia profesional pertinente y documentada en el ámbito del trabajo con jóvenes.

Estos profesionales deben mantener una cooperación clara, regular, estructurada y estable con su organización de origen. Han de identificarse en el formulario de solicitud.

Los proyectos financiarán la movilidad individual de un máximo de dos (2) personas que trabajen con jóvenes. Cuando participen dos de estos profesionales, el proyecto deberá basarse en el principio de reciprocidad; es decir, deberá producirse un intercambio mutuo de trabajadores entre las dos organizaciones asociadas. Esto permitirá asimismo que los socios mantengan la estabilidad de sus recursos humanos.

Los trabajadores con jóvenes de carácter voluntario deberán aportar pruebas de que mantienen una sólida vinculación, así como una cooperación regular, estructurada y a largo plazo, con su organización de origen.

Esta convocatoria no se dirige a los voluntarios que trabajen ocasionalmente con jóvenes en una organización juvenil u organismo público.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia para los objetivos y prioridades del Programa «La juventud en acción» y de la convocatoria de propuestas (25 %),
- Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que comprende (60 %),
- Perfil de los promotores y participantes implicados en el proyecto (15 %).

5. Presupuesto

El presupuesto total asignado para la cofinanciación de los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 755 000 EUR.

La subvención máxima no excederá los 25 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deben redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico (e-Form) específicamente concebido para este fin.

El formulario electrónico puede descargarse en Internet, en la dirección siguiente:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm

El formulario de solicitud electrónica debidamente completado debe ser enviado antes de las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas) del **10 de septiembre de 2013**.

También deberá remitirse, antes del **10 de septiembre de 2013** una versión en papel de la solicitud a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Programa «La juventud en Acción» — EACEA/12/13
BOUR 4/29
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

- por correo (fecha del matasellos),
- por mensajería urgente, tomando como prueba de envío la fecha de recepción en la mensajería (por favor, incluya copia del justificante de recepción en el formulario de solicitud).

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

En caso de incoherencia o discrepancia entre la versión electrónica y la versión en papel, prevalecerá la versión electrónica.

7. Información complementaria

Las solicitudes deberán cumplir las disposiciones recogidas en las Directrices para las solicitudes — Convocatoria de propuestas EACEA/12/13, presentarse en el formulario electrónico previsto a tal efecto y contener los anexos pertinentes.

Los documentos citados pueden consultarse en la siguiente dirección de internet:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm
